

C I R C U L A R DESAJCLC20-57

Fecha: 2 de octubre de 2020

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

De: COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST – Seccional – Valle

Asunto: *“LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO A LAS SEDES JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA - Acuerdo PCSJA20-11632 2020.”*

Cordial saludo.

Con ocasión de la emisión del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020”*, considera pertinente este Comité, pronunciarse en los siguientes términos:

1. Tal y como lo establece el acuerdo antes enunciado, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Teniendo en cuenta que el Valle del Cauca, es un departamento con alta afectación del coronavirus del COVID-19, situación que ha sido analizada en el COPASST, para efectos de la atención del público, se continuará con el sistema de citas.

De igual manera, cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad en la sede de trabajo, se permitirá el ingreso de personal, como se ha venido manejando hasta el momento.

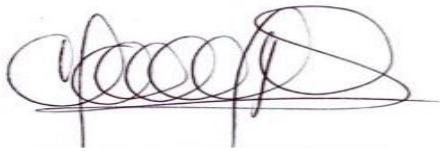
El magistrado, juez o jefe de oficina, organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia, y si es posible, estableciendo el sistema de rotación, tal como lo señala el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. Para el ingreso a las sedes judiciales y dependencias administrativas, se continuará con los protocolos hasta ahora establecidos en el Valle del Cauca y en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4. Se continua con la restricción de acceso a las sedes judiciales y dependencias administrativas, de quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.
5. Es importante reiterar, que desde el mes de septiembre de 2020, que entramos en una etapa de aislamiento selectivo, se tienen como pilares: nuestra disciplina social, el distanciamiento físico individual y una cultura ciudadana de autorresponsabilidad y autocuidado, por lo tanto los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas adoptadas, en aras de superar de la mejor manera la situación que se ha derivado a causa de la pandemia, por el nuevo Coronavirus COVID-19.
6. Tener presente la ruta de reporte de los posibles casos de contagio del virus COVID-19, contenida en la Circular DESAJCLC20-49 del 14 de julio de 2020, emitida por la  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

Se recuerda que cualquier persona que tenga síntomas, presente o manifieste tener afecciones respiratorias, tos o fiebre, debe quedarse en casa, no puede ingresar a las sedes judiciales y debe informar a la Ingeniera Olga Lucia Mogollón Jiménez, del Área Bienestar Social de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, al correo [bsdisaicali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:bsdisaicali@cendoj.ramajudicial.gov.co), o al teléfono 8986868 Ext 1313, quien es la encargada de adelantar el trámite que corresponde. De igual manera se procederá ante cualquier caso sospechoso de COVID-19.

Atentamente



**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Presidente COPASST  
Seccional - Valle